



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SESIÓN NÚMERO 5/2018

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a Ana Isabel Zurdo Manso

Concejales

D^a. Tamara Hillera Ordóñez
D^a Lucía del Pozo Zurdo
D. Francisco Javier Becerril Antolín
D. Modesto Vegas Cordero
D^a Pilar Vaquero Paz
D. Jesús del Campo Espinosa
D. Germán Negrete García

Concejales Ausentes

D. Juan Antonio González Jiménez

Secretaria

Dña. Margarita Blanco Pérez.

En Madrigal de las Altas Torres a veintiocho de septiembre de 2018, siendo las diecinueve treinta horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, con la ausencia justificada de Juan Antonio González Jiménez, según convocatoria y orden del día de la Alcaldía notificados al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para su válida celebración, la Alcaldesa dio por iniciada la sesión. A continuación se procede a examinar y tratar los asuntos relacionados en la convocatoria y que integran el orden del día:

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Plaza de Santa María, 1, Madrigal de las Altas Torres. 05220 Ávila. Tfno. 920320001. Fax: 920320164



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

ACUERDOS:

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocida por los asistentes Se aprobó por cuatro votos a favor, 3 abstenciones de los concejales del Grupo del PP y el voto en contra del Concejales Germán Negrete García el Acta de la sesión extraordinaria de 31 de Agosto de 2018.

2º ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

El contrato en vigor con la Empresa AQUALIA, tiene su vencimiento el 31 de Diciembre de 2019. En consecuencia, es necesario iniciar el procedimiento de contratación para que al vencimiento del contrato actual haya un nuevo contrato del servicio para que exista una continuidad, habida cuenta de que el Ayuntamiento no está capacitado para gestionar directamente los servicios objeto de la contratación, como viene sucediendo en este Ayuntamiento desde hace más de veinte años.

Esta contratación se regirá en todos sus trámites por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de dicha Ley, el procedimiento debe ser abierto, para dar opción a todas las empresas interesadas. Se llevará a cabo la publicidad y la convocatoria, con publicación de todos los documentos que lo integran, en la Plataforma de Contratación del Estado y en la Web municipal (perfil del Contratante).

Se trae al Pleno la aprobación del inicio del expediente, junto con el informe económico del servicio y el pliego de condiciones económico administrativas, así como de prescripciones técnicas que ha de servir de base y fundamento para todo el procedimiento de contratación.

En cuanto a las características del pliego podrían resumirse en las siguientes finalidades que quiere obtener el Ayuntamiento mediante este contrato:

Plazo del contrato: 5 años.

Prestaciones del contratista: Gestión integral del suministro de agua, alcantarillado y depuración de agua, así como cobranza de los recibos de los usuarios del servicio.

Dentro del contrato se incluye además la reparación de averías, analíticas del agua potable y de la depuradora y otras prestaciones detalladas en el pliego.

Se establece asimismo en el pliego la subrogación por parte de la empresa adjudicataria del contrato de todo el personal adscrito al servicio que existe actualmente.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La contraprestación económica de la gestión del servicio será la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y depuración, establecidos por el Ayuntamiento en sus Ordenanzas Municipales.

En la valoración de las proposiciones que se presenten se van a tener en cuenta y por tanto valorar de forma adecuada:

- El porcentaje tarifario ofertado por la empresa, de tal manera que se valorará con más puntuación aquella oferta que suponga un coste más económico para los usuarios del servicio, mediante fórmulas objetivas establecidas en el Pliego de Condiciones. (50% de la puntuación de la plica)
- También se valorará objetivamente y mediante fórmulas, el porcentaje de recaudación que la empresa repercute por la gestión de padrones y cobros, valorando con mayor puntuación aquella propuesta que suponga menos coste de recaudación. (5% de puntuación de la plica)
- Y como un aspecto muy importante a tener en cuenta en la valoración de las ofertas, se exige a los que presenten proposiciones, la presentación de una Memoria de Gestión de los servicios, desarrollada en diferentes apartados, que será, asimismo objeto de valoración y puntuación. (45% de puntuación de la plica)
- Una vez presentadas las ofertas tras la publicación de la convocatoria del procedimiento de contratación, por una Mesa de Contratación, donde participará la Alcaldesa, la Secretaria-Interventora y personal técnico adecuado e independiente, se procederá a la valoración y puntuación de las ofertas y esa Mesa hará una propuesta de adjudicación a la oferta que objetivamente haya obtenido la mejor puntuación en este proceso.
- Por el Pleno del Ayuntamiento se adjudicará el contrato, una vez que se haya finalizado todo el proceso de selección.

Se propone al pleno la adopción de acuerdo de inicio del procedimiento de contratación mencionado, aprobación del informe económico de los servicios correspondientes y los Pliegos de Condiciones de Cláusulas económico Administrativas y Prescripciones técnicas para llevar a cabo todo el proceso de contratación y que al vencimiento del contrato actual haya un nuevo contrato para continuar con la gestión del servicio de forma adecuada.

Sometida a votación la propuesta, se aprobó por unanimidad el inicio de expediente de contratación, por procedimiento abierto, de la Concesión de Servicio de Suministro de Agua, Alcantarillado y depuración de agua, por un plazo de 5 años, y con sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se aprobaron el informe Económico de los servicios y los Pliegos correspondientes, que figuran en el expediente.

3º PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ASOCIACIÓN DE “RED DE CONJUNTOS HISTÓRICOS DE CASTILLA Y LEÓN” Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Informa la Sra. Alcaldesa de la Asociación que quiere constituirse de Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León, teniendo en la mesa y en el expediente de la sesión, el acuerdo adoptado por otros municipios y el Borrador de los estatutos de la citada Asociación.

Nos parece interesante la integración en dicha asociación puesto que nuestro municipio tiene incoado el expediente y estamos en vísperas de su declaración como tal.

Pregunta Modesto Vegas, portavoz del grupo Popular qué coste va a suponer para este Ayuntamiento la integración en dicha Asociación. La Alcaldesa le responde que aún no se ha hablado de costes.

Interviene a continuación el Concejal no Adscrito Germán Negrete y hace el comentario de que Madrigal es el pueblo más antiguo en cuanto a incoación de Conjunto Histórico y si les interesa incluirse en esta red de tantos Municipios, porque ¿No perderemos fuerza?. No obstante manifiesta que todo lo que sea en beneficio para el pueblo, nos vendrá bien.

La Alcadesa le responde que perder fuerza no, al contrario “nos puede reforzar”, porque somos muchos más frente a posibles reivindicaciones o planes frente a las Administraciones.

No obstante la Alcaldesa comentó que había hablado con los técnicos y que el Borrador de estatutos aun no es definitivo y por tanto se podrá traer a otro pleno cuando así lo sean para acuerdo de aprobación de los mismos.

Sometido a votación este punto:

Se acordó por unanimidad solicitar la Adhesión de este Municipio en dicha Asociación denominada “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León”, pero a la vista de que sus Estatutos no son aun definitivos, se traerá el asunto al Pleno de nuevo cuando haya un texto firme, para en su caso, aprobación de los mismos.

4º APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.

Por la Presidencia se informa del expediente que se tramita en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres para la modificación del artículo 3º de sus estatutos, relativo a los fines de la misma.



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 05/04/2018, acordó aprobar la iniciativa para modificar el artículo 3º de los estatutos y la aprobación inicial de la modificación.

El expediente se sometió a información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La Diputación Provincial de Ávila informó, con fecha 04/06/2018, favorablemente la modificación propuesta.

La Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla informó, con fecha 17/07/2018, favorablemente la modificación propuesta.

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 04/09/2018, y a requerimiento de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, en relación con la aclaración del fin denominado "cesión a los municipios del uso de equipos y maquinaria", aprobó la nueva redacción del citado fin, permaneciendo sin alteración el resto del texto aprobado en sesión celebrada el 05/04/2018.

En aplicación del artículo 38.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, del Régimen Local de Castilla y León, procede que los ayuntamientos de los municipios mancomunados aprueben definitivamente la modificación tramitada.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, por **unanimidad**, y por tanto cumpliendo el requisito de aprobación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación del artículo 3º de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, que figura con la siguiente redacción:

"Artículo 3º.

Fines de la Mancomunidad.

- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Servicio de extinción de incendios.
- Mantenimiento de alcantarillado (servicio de desatranques).
- Grupo electrógeno para actividades culturales y festivas.
- Servicio de mantenimiento de vías públicas urbanas (martillo neumático y equipos para mantenimiento de vías urbanas).



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, las competencias de la mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la legislación de Régimen Local, como de competencia municipal, aunque no a su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

La ampliación de los fines a que se refiere el apartado anterior requerirá el mismo procedimiento que el establecido para la modificación de los Estatutos. La ampliación de los fines de la Mancomunidad, conforme lo previsto en el párrafo anterior, podrá efectuarse de forma parcial para sólo algunos municipios miembros, todo ello según términos del acuerdo de ampliación adoptado por la Asamblea de Concejales.”

SEGUNDO: Expedir certificación del presente acuerdo para su remisión a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres.

5º PROPUESTA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO CON VECINA ACCIDENTADA EN 2017 POR VISITA TOROS.

Es de todos los presentes conocido el desafortunado incidente ocurrido en la visita a la ganadería que con motivo de las fiestas del Cristo 2017 acontecido en la finca y en la persona de la vecina del pueblo NIEVES MARTÍN ACOSTA. Aunque el Ayuntamiento no tienen responsabilidad en el accidente ocurrido, desde el primer momento tanto en la atención inmediata del suceso, como posteriormente en el proceso de recuperación, esta corporación ha mantenido permanente contacto con la familia de Nieves estando siempre a disposición de cualquier necesidad que pudiese surgirles y siempre en vistas a su recuperación tanto física como psicológica.

Conocedores de que tal circunstancia ha supuesto importantes gastos médicos, viajes...se propone desde esta corporación aportar un apoyo económico como ayuda a la familia.

Habrà que estudiar con la Interventora la manera legal de poder establecer una contribución económica municipal de forma extraordinaria, bien por la concesión de subvención y justificación de la misma o cualquier otra manera que nos sea indicada por la Intervención Municipal.

Modesto Vegas, Portavoz del Grupo Popular cuestiona si el Ayuntamiento es el responsable o no, y en caso de que no sea así, quién la tiene.

La Alcaldesa le responde que la finca y su propietario, el ganadero.

Sigue el portavoz del grupo Popular diciendo que si el Ayuntamiento convocó dicho acto, pues será responsabilidad del mismo, a su juicio.

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Pide la palabra Javier Becerril, y muestra y da lectura al Bando informativo que se publicó para anunciar la visita a la ganadería y concluye que el Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad.

Modesto vegas contesta que quiere aclarar que su obligación es preguntar. Y añade que en su grupo municipal se muestran agradecidos a la familia que no ha querido implicar al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de los hechos explicados al Pleno y por unanimidad de sus miembros se acordó realizar para el presupuesto de 2019 una subvención excepcional y nominativa para contribuir a los gastos de la prótesis.

6º DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Constando en el expediente de la sesión, todos los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía emitidos desde la sesión ordinaria del Pleno de veintidós de junio de 2018, y por tanto, puestos a disposición de los miembros del Pleno, los señores asistentes quedan enterados.

7º MOCIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL INSTANDO A LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA AL ARREGLO DEL FIRME DE LA CARRETERA AV-P-139.

Por comunicación del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, conocimos el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2018, de aprobación de una moción para solicitar de la Diputación Provincial de Ávila la ejecución de obra de refuerzo del firme de la carretera provincial nº AV-P-139, que une Madrigal de las Altas Torres con el cruce con la carretera AV-P-138.

En la moción se indica que el firme de la carretera AV-P-139, desde Madrigal de las Altas Torres al cruce con la carretera AV-P-138, tiene baches e irregularidades. Este tramo se viene parcheando desde 1990, sin llegar a reforzar el firme, y considerando el uso de la misma, sometió al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Solicitar a la Diputación de Ávila el reforzamiento del firme con una capa de aglomerado de la vía AV-P-139, hasta el cruce con la AV-P-138.

Conocida la moción aprobada por el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, se propone al Pleno de Madrigal de las Altas Torres la adopción de acuerdo plenario de apoyar la moción y acuerdo de solicitar el arreglo de la carretera provincial AV-P-139, en el tramo especificado.

Interviene el Portavoz del grupo Popular Modesto Vegas y dice que esta propuesta no tiene mucho sentido desde el punto de vista de que ya en el año 2016 los miembros de su grupo propusieron al Pleno una moción para solicitar el arreglo de dicha carretera, y el arreglo de la misma ya ha sido publicado en

Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

el periódico.

La Alcaldesa dice que el hecho de salir en el periódico tampoco quiere decir nada sino que debería estar aprobado por la Diputación formalmente y que ella lo que realiza en este momento es dar traslado de una petición del Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel, que le hace llegar su Alcalde.

Modesto Vegas sigue diciendo que no caben ahora esas palabras que has traído, que ese arreglo de la carretera ya está resuelto que se va a hacer.

Se responde por la Alcaldía que no pasa nada por adoptar el acuerdo y hacérselo llegar a la Diputación, y que el Alcalde de Bercial no lo tendrá tan claro como decís cuando lo propone.

Tras deliberaciones, se adoptó acuerdo por unanimidad de apoyo de la moción aprobada en el Pleno de Bercial de Zapardiel de instar a la Diputación de Ávila para el arreglo de la Carretera Provincia AV-P-139.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Modesto Vegas y formula las siguientes cuestiones:

- 1.- En la Calle Capilla, hay farolas que no lucen, por lo que ruega que se proceda a su reparación. La Alcaldesa contesta que están en ello.
- 2.- Le pide a la Alcaldesa que le aporte informe de los gastos de las Fiestas 2018.

Y por último manifestaron que al contrario que el año pasado este año no podían felicitar al Ayuntamiento de Madrigal por la calidad de los toros.

Intervino a continuación Germán Negrete, Concejal no Adscrito para aclarar que el día del concurso de cortes, mi empresa iba a dar el premio, pero al retirarme pues les dije que lo diera el Ayuntamiento. ¿Cómo no llamasteis a Paco? La Alcaldesa responde que la placa del trofeo ponía Explotaciones Rurales Astigi-Hnos. Negrete, y por tanto se supone que les correspondía el pago y no al Ayuntamiento.

Dice que es una rabia que no hubiera toros sobrereros en cada concurso.

La Concejal Tamara Hillera respondió que había un toro sobrero.

Y al no haber más asuntos en el orden del día, la Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del contenido de la cual se ha redactado la presente Acta, por mí la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA



Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres

Fdo.: Ana Isabel Zurdo Manso

Fdo.: Margarita Blanco Pérez.